tenencia p.r el efecto hasta de los apremios politicos si necesario fuere. Y entendida por la misma acordó: se conteste al Vicario y se pase original á la Comision de Contribuciones para que procure hacer efectiva la suma que se reclama, estrechandose á la cobranza de todos los atrasos por los medios que estan prevenidos para semejantes casos.

Electoral

Sre. el nombramiento de los de Puerto Lumbreras.

Se vió un oficio del Ayunt.o Constitucional de Puerto Lumbreras [illegible] del actual en que contestando á el q.e este Ayunt.o le dirigió en diez y siete del mismo sobre el nombramiento de dos personas que se unan con los de esta Ciudad y la [illegible] nombren el Elector que debe ir á Murcia p.a representar este partido judicial en aquella Junta, manifiesta que ya tiene nombrado su representante q.e actualmente se halla en dicha Cap.l para concurrir á la Junta Electoral de la misma; por lo cual no puede dar cumplimiento á lo q.e se le previene. Este Ayunt.o quedó inteligenciado.

Diputado de Partido

Sre. el nombramiento de D. Nic.s Dell'Asta.

Este Ayuntamiento acordó: se oficie al Sr. Gefe Superior Polit.o de la Prov.a de Murcia manifestandole, que ha llegado á noticia de la misma que D. Nicolas Dell'Asta de esta vecindad figura como representante de este distrito judicial en la Junta auxiliar de Gobierno de esta Prov.a y que como quiera que